

Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 072 de 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece entre otras funciones del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo 072 de 2018 crea el programa de Maestría en Innovación y Marketing Turístico adscrito a la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 53 de 2018 aprueba el Proyecto Académico Educativo (PAE) del programa de Maestría en Innovación y Marketing Turístico adscrito a la Facultad Seccional Duitama.

Que se identifica un error de transcripción de la ficha técnica del Acuerdo 072 de 2018 crea el programa de Maestría en Innovación y Marketing Turístico relacionado con el número de créditos del Programa, el cual es necesario ajustar con el fin de realizar los trámites de solicitud de registro calificado ante el MEN.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar la ficha técnica del programa de Maestría en Innovación y Marketing Turístico, la cual quedará, así:

Nombre Programa:	Maestría en Innovación y Marketing Turístico
Facultad:	Duitama
Sede del programa	Seccional Duitama
Título que otorga	Magister en Innovación y Marketing Turístico
Modalidad	Virtual
Énfasis	N.A.
Norma interna de creación	Acuerdo 072 de 2018
Número de créditos	50
Periodicidad de admisión:	Anual
Área de Conocimiento Principal:	Economía, administración, contaduría y afines
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Administración
*Campo Amplio	Administración de Empresas y Derecho
Duración:	Cuatro (4) Semestres
Valor de la matrícula:	Ocho (8) S.M.M.L.V.
Número máximo de admitidos	20

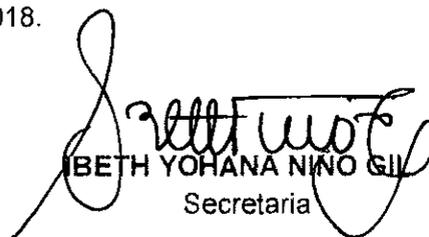
PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la Universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2.- El acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria